

REGLAMENTO TERRITORIAL DE SALTO DE OBSTÁCULOS 2025



Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



<i>Preámbulo</i>	3
<i>Artículo 1.- Pruebas y características</i>	3
<i>Artículo 2.- Participantes</i>	5
<i>Artículo 3.- Caballos y Ponis</i>	7
<i>Artículo 4.- Ponis</i>	8
<i>Artículo 5.- Jefes de Pista/Diseñadores de recorridos</i>	9
<i>Artículo 6.- Comités Organizadores</i>	9
<i>Artículo 7.- Licencias y documentos obligatorios</i>	12
<i>Artículo 8.- Inscripciones</i>	14
<i>Artículo 9.- Vestimenta</i>	15
<i>Artículo 10.- Reconocimiento de pista</i>	15
<i>Artículo 11.- Caídas</i>	15
<i>Artículo 12.- Órganos Disciplinarios</i>	16
<i>Anexo I.- Especificaciones para los concursos de categoría territoriales</i>	17
<i>Anexo II.- Tarjeta Deportiva Nacional (TDN)</i>	17
<i>Anexo III.- Código de Conducta</i>	17
<i>Anexo IV.- Comisario y Veterinario</i>	19

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



PREÁMBULO

El presente **Reglamento Territorial de Salto de Obstáculos** (RTSO) es de aplicación para todas las competiciones **Territoriales y Nacionales*** que las incluyan en el Avance de Programa, que tendrá que ser **aprobado** previamente por la Federación Canaria de Hípica (FCH).

Cualquier tipo de competición (Prueba/Baremo) que no esté expresamente definida en este Reglamento deberá de ser aprobada por la FCH a través de su CTTJ o de una Comisión Delegada.

Todas las pruebas Territoriales se juzgarán con el Reglamento General (RG), de Salto (RSO), Veterinario (RV) y Disciplinario (RD) de la RFHE actualizados anualmente, con las salvedades que en este Reglamento Territorial se detallan.

Por el simple hecho de estar recogidas en este Reglamento Territorial de salto, **TODAS las pruebas son oficiales**. Si se incluyen pruebas Territoriales en el Avance de un CSN*, estas son complementarias a efecto Nacional pero siguen siendo oficiales para la FCH.

Todo lo que no se haya recogido en este RTSO se aplicará de acuerdo con los Reglamentos de la RFHE.

Las alturas determinadas permiten la participación tanto de caballos como de ponis.

A partir de la fecha de entrada en vigor de este Reglamento, todas las ediciones precedentes, circulares u otro documento oficial publicado con anterioridad, **quedan derogadas** siendo las posibles dudas aclaradas por el CTTJ de la FCH.

ARTÍCULO 1.- PRUEBAS Y CARACTERÍSTICAS

PROMOCIÓN 60 CM

- No habrá combinaciones.
- Velocidad: 300 metros/minutos. (Pruebas mixtas)
- Velocidad máxima para ponis: 250 m/min. (Prueba específica para ponis A y B)
- Baremo: 238.1.1.
- El tiempo será de 120" entendiéndose que el recorrido será inferior a 600 m. Se anunciará "sin tiempo".

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



- Máximo 8 obstáculos. **Se podrán poner fondos** con la barra delantera colocada verticalmente a máximo 40 cm (No se permite que coloque cruzada).

- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.

- Participantes con caballos o ponis en posesión de los **GALOPES: 1 al 4.**

- Ponis A con menores entre 6 y 8 años- Ponis B con menores a partir de 8 años.

PROMOCIÓN 75 CM

- Altura máxima: 75 cm.

- Baremos: 238/ 1.1 (A1). ---274/5.1 (2 fases A1/A1)

- Velocidad máxima: 300 m/min. (Pruebas mixtas)

- Máximo 10 obstáculos –no habrá combinaciones–.

2 fases: 1ª, 6 obstáculos – 2ª, 4 obstáculos

- Velocidad máxima para ponis: 250 m/min. (Prueba específica para ponis A y B)

- El tiempo será de 120” entendiéndose que el recorrido será inferior a 600 m. Se anunciará “sin tiempo”.

- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.

- Participantes con caballos o ponis en posesión de los **GALOPES: 2 al 4.**

- Ponis B con menores a partir de 8 años.

PROMOCIÓN 90 CM

- Altura máxima: 90 cm.

- Baremos: 238/1.1 (A1). ---~~274/5.1 (2 fases A1/A1).~~ O 274/5.2 (2 fases A1/A2).

- Velocidad máxima: 300 m/min.(Pruebas mixtas)

- Máximo 12 obstáculos –las combinaciones están autorizadas–.

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



- Velocidad máxima para ponis: 250 m/min.
- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.
- Participantes con caballos o ponis en posesión de los **GALOPES 3 y 4.**

Prueba de 1 M

- Altura máxima: 1 metro.
- Baremos: Todos excepto: Potencia, Seis Barras, Dobles y Triples
- Velocidad máxima: 325 m/min.
- Máximo 12 obstáculos –las combinaciones están autorizadas–.
- Velocidad máxima para ponis: 300 m/min.
- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.
- Participantes con caballos o ponis en posesión del **GALOPE 3 al 7.**
- Se recomienda no solicitar pruebas especiales.

Prueba de 1,10 M/A

- Altura máxima: 1,10 metro.
- Baremos: Todos excepto: Potencia, Seis Barras, Dobles y Triples.
- Velocidad máxima: 325 m/min.
- Máximo 12 obstáculos –las combinaciones están autorizadas–.
- Velocidad máxima para ponis: 300 m/min.
- **Se autorizan 2 rehúses.** El primero penaliza con 4 puntos, el segundo con 8 y el tercero ELIMINA.
- Participantes con caballos o ponis en posesión del **GALOPE 4 al 7.**

ARTÍCULO 2.- PARTICIPANTES

1. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CON CABALLOS EN LAS PRUEBAS TERRITORIALES:

Reglamento aprobado en la Asamblea celebrada el 13 de julio de 2025

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2025



- La edad mínima del deportista para participar **con caballos** será de **9 años hasta la prueba de 1 m. y de 10 años para la de 1,10 m.** Las demás según se contempla en el RS de la RFHE.
- Los participantes que tengan la categoría Alevín deberán montar caballos de más de 7 años.
- Para poder celebrarse cualquier de las pruebas TERRITORIALES con caballos, será necesaria la participación de mínimo 3 binomios el primer día.
- La categoría de caballos tendrá su clasificación propia. **(Salvo si es mixta)**
- Es potestad del Comité Organizador (no obligación), con la anuencia del Delegado y con la obligación por parte del participante abonar el precio del día de competición correspondiente, permitir que el binomio eliminado en una prueba pueda salir FC (fuera de concurso) en la misma prueba siempre que se respeten las condiciones de participaciones máximas del caballo, las referentes a condiciones después de una caída y que sea una prueba territorial. Igualmente el CO podrá NO permitir que participen binomios fuera de clasificación.
- Solo optan a premio los que participan en las pruebas que corresponden a su nivel de Galope.

2. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS CON PONIS EN LAS PRUEBAS TERRITORIALES:

- La edad mínima para los participantes en las pruebas Territoriales **será a partir de los 6 años** siguiendo así el Reglamento de Ponis en su Art. 8.
- La edad mínima **para los ponis será de 6 años** tal como se estipula en el Reglamento de Ponis de la RFHE (Art. 5).
- Se entiende por poni un caballo que no superé una alzada de 1,48 m. (1,49 m. con herraduras).
- **Los menores entre 6 y 8 años para poder participar en competiciones oficiales bien específicas para ponis o en pruebas mixtas, DEBERAN de hacerlo obligatoriamente con ponis A o B**
 - **Con Ponis A: Solo En las pruebas de promoción 60 cm, un máximo de 2 salidas a pista con distintos deportistas. Desde el 1 de enero en que los deportistas cumplan los seis años (6) de edad.**

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2025



- **Ponis B: Solo en las pruebas de promoción 60 cm y/o de promoción 75 cm con un máximo de 2 salidas a pista con distintos deportistas. Desde el 1 de enero en que los deportistas cumplan los ocho años (8) de edad.**
- Estas categorías tendrán su propia clasificación siempre que haya una prueba específica en el avance de programa. De no ser así, podrán **participar en la prueba mixta.**
- Para poder celebrarse las pruebas territoriales de ponis, **será necesario la participación de mínimo 3 binomios.**
- Es potestad del CO (no obligación), con la anuencia del Delegado y con la obligación por parte del participante abonar el precio del día de competición correspondiente, permitir que el binomio eliminado en una prueba pueda salir FC (fuera de concurso) en la misma prueba siempre que se respeten las condiciones de participaciones máximas del caballo, las referentes a condiciones después de una caída y que sea una prueba territorial. Igualmente el CO podrá NO permitir que participen binomios fuera de clasificación.
- En el caso que se pueda celebrar la categoría Ponis en una prueba, se empezará por ellos.
- En el caso de no poder celebrarse por falta de participación, el o los afectados podrán tomar parte en la prueba de caballos y podrán clasificar.

3. PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS, CABALLOS Y PONIS EN LAS PRUEBAS TERRITORIALES Y/O EN LAS PRUEBAS OFICIALES DE 1,20 m. o inferiores:

- Estos casos se remiten al Reglamento de Saltos de Obstáculos de la RFEE en su Art. 250/2.1. que estipula:
 - Está permitida la participación de los caballos de más de cuatro (4) años dos (2) veces al día, pero sólo en las pruebas de 1,20 m. e inferiores, siempre que estas se celebren una en sesión matinal y la otra en sesión de tarde. El mismo caballo deberá ser montado en cada prueba por distinto deportista.

ARTÍCULO 3.- CABALLOS Y PONIS

- **Los ponis A y B podrán participar un máximo de 2 veces y siguiendo lo detallado en el art. 4**

Un caballo/pony (C/D) **PODRÁ PARTICIPAR UN MÁXIMO DE TRES VECES EN TOTAL** durante cada jornada, según las restricciones siguientes:

Reglamento aprobado en la Asamblea celebrada el 13 de julio de 2025

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



- Esté inscrito en las pruebas y por lo tanto en el listado oficial.
- **Un caballo/poni(C/D) que esté matriculado 2 veces en 90 cm, no podrá salir en las pruebas anteriores** (ejemplo: se puede matricular 1 vez en Promo 60 cm + 1 en Promo 75 + 1 en Promo 90 **PERO NO** en 1 una de las pruebas pequeñas y 2 veces en Promo 90).
- Sea montado por deportistas **diferentes**.
- Siempre que lo permita el CO, la comprobación del Delegado Federativo y el pago correspondiente que marque el CO, un **mismo binomio** podrá volver a salir en la misma u otra prueba siempre que se respete el número de salidas estipuladas. Solo clasifica la primera salida a pista siendo las demás salidas fuera de clasificación y premio. Se respetará lo estipulado en el Art. 2/1.5 y 2/2.6.
- Estas salidas solo serán en las pruebas hasta Promoción 0,90 m. inclusive. Se respetarán las restricciones del Art. 2.3 del presente RTSO de la FCH.

Los caballos **CON LICENCIA DE PROMOCIÓN** que cumplan con las exigencias para ser considerados como tales **PODRÁN participar en las pruebas de Promoción (máx. 0,90 m.)** con deportistas debidamente federados, independientemente de su categoría pero respetando tanto este Reglamento como los de la RFHE o cualquier reglamentación especial reconocida por la FCH como Liga o Ranking si lo hubiese.

ARTÍCULO 4.- PONIS

La edad mínima para los ponis será de **6** años tal como se estipula en el Reglamento de Ponis de la RFHE (Art.5).

Se entiende por poni un caballo que no superé una alzada de 1,48 m. (1,49 m. con herraduras).

PONI A: Hasta 110 cm. de alzada

PONI B: Mas 110 cm. hasta 130 cm. de alzada

Si la medición se realizase con herraduras, las medidas de las clasificaciones anteriores serán aumentadas en 1 centímetro.

Documentos de obligada presentación:

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



La condición de poni también deberá figurar en su LIC o Pasaporte, u otro documento de identificación.

Para acreditar la categoría del poni (clasificación según alzada), deberá estar provisto del correspondiente Certificado de Medición homologado como mínimo por la FCH para las competiciones territoriales, que deberá presentar en cuantas competiciones participe.

En el caso de que el libro especifique que es poni, no será necesario dicho certificado.

ARTÍCULO 5.- JEFES DE PISTA/DISEÑADORES DE RECORRIDOS

En el caso de que en una misma prueba exista una clasificación para caballos y otra para ponis, el jefe de pista/diseñador de recorrido tendrá que:

- Modificar las distancias entre los obstáculos de una combinación, si la hay.
- En **una misma prueba**, NO TIENEN PORQUE MODIFICAR EL RECORRIDO.
- Siempre que haya tiempo suficiente, el recorrido tendrá que ser obligatoriamente diferente **en su trazado** no considerándose como diferencia las modificaciones de distancias entre obstáculos.

ARTÍCULO 6.- COMITÉS ORGANIZADORES

El borrador del Avance de Programa –utilizando el modelo oficial de Avance de la misma FCH– se enviará a la Vocalía de Salto de Obstáculos de la FCH en un plazo no inferior a 1 mes antes del inicio de la competición al correo ‘saltos@federacioncanariadehipica.com’. Si un Avance no entra en la FCH en un plazo de 3 semanas antes de la fecha del concurso, ese hecho anulará la ayuda federativa (pago del personal oficial).

Si bien la FCH tiene la cesión de la Gestión para las **competiciones Nacionales**, la tramitación de los Avances de Programa es más lenta dado que tiene que pasar por la aprobación previa de la RFHE; por lo tanto, es aconsejable el envío de dicho Avance con más margen de tiempo. Una vez que la RFHE da el visto bueno a un Avance para una competición Nacional, publican ese Avance en su propia web y lo difunden.

A la recepción del borrador del Avance, la Vocalía de la disciplina mandará una nota por correo electrónico confirmando el concurso con la fecha, lugar y denominación, anunciando que en breve se enviará el Avance aprobado. Dicha nota se enviará al Gabinete de Comunicaciones de la FCH –al correo ‘prensa@federacioncanariadehipica.com’– para su difusión en la web de la FCH y Redes Sociales. **También se enviará el borrador del Avance** al correo

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2025



'presidencia.cttj@federacioncanariadehipica.com' para que se nombren a los oficiales del concurso o se proceda a aprobar el personal o parte del personal oficial propuesto por el CO.

El Avance tendrá todos los datos mínimos solicitados perfectamente detallados según los Reglamentos Particulares Territoriales y Nacionales publicados.

Se respetará la denominación de las pruebas tal y como aparecen en el/los Reglamento/s y cada prueba tiene que ir por categoría o Nivel.

Es obligatorio la inclusión del número de explotación agraria (REGA) y de la empresa de ambulancia; los datos del médico oficial de la prueba se darán directamente al Delegado Federativo al comienzo de la competición.

Se remite a los protocolos enviados a los centros y publicados en la web de la FCH.

En el caso de un **cambio de horario**, deberá contar con la anuencia del Presidente del Jurado de Campo y Delegado Federativo y se anunciará el día anterior. Se comunicará por megafonía y mediante carteles situados en la pista de calentamiento, cafetería y recinto de cuadras. Este punto es muy importante ya que puede perjudicar a los participantes y que a partir del primer día de concurso, hasta la media hora después de la finalización de la última prueba de la jornada las matrículas y/o cambios de monta son diarios y los horarios son fundamentales.

Se podrán entregar solo medallas, recomendando también escarapelas, para cada una de las pruebas Territoriales hasta la prueba de Promoción 0,90 m. incluida, tanto para la categoría de caballos como de ponis.

Tendrá previsto al menos **1 trofeo y 3 escarapelas o 3 medallas y 3 escarapelas** para cada una de las pruebas Territoriales a partir de 1 metro tanto para la categoría de caballos como de Ponis.

Los trofeos y medallas entregados tendrán una chapa o similar con la denominación, fecha y prueba. Puede ser de pegar, grabadas u otro medio permanente.

Será igual para las pruebas Territoriales incluidas en un CSN* o CSN**.

Para las pruebas de **Promoción 0,60 m., Promoción 0,75 m. y Promoción 0,90 m.**, NO SE CELEBRARÁN SORTEOS y se **tendrán** que entregar medallas a todos los empatados para el primer puesto o puesto que clasifique hasta el 3º que se entregarán a pie de pista al finalizar la prueba.

Es potestad del CO determinar en su Avance de Programa premios (trofeos, escarapelas, material...) para los participantes que corren FUERA DE CLASIFICACIÓN OFICIAL por tener un GALOPE SUPERIOR a los requeridos en la prueba.

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2025



El Comité Organizador **podrá estipular premios por el importe que estime** para la prueba de 1,10 m./A siendo el mínimo de 3 y que tendrán que estar detallados en el cuadro de premios adjunto al Avance de Programa. Si son superiores a 3, tendrán que respetar los requisitos estipulados en el R. de Salto de la RFHE en cuanto a porcentajes de reparto.

En el caso de incluir premios en las pruebas de 1,20 m. y 1,30 m., el mínimo serán de 3. Si son superiores a 3, tendrán que respetar los requisitos estipulados en el R. de Salto de la RFHE en cuanto a porcentajes de reparto.

En cualquier caso, los importes por pruebas y puestos de clasificación quedarán detallados.

En el caso de tener previsto sorteos, premios adicionales, regalos, etc. **deberá de estar anunciado en el Avance de Programa** aprobado por la FCH, incluyendo las condiciones para optar a ellos.

Un CO que una vez empezado el concurso reciba regalos, etc. por parte de un patrocinador **DEBERÁ** de comunicarlo al Delegado Federativo y anunciarlo tanto por megafonía como en los tablones de las instalaciones dejando claras las condiciones para optar a ellos **CON**

ANTERIORIDAD a la celebración de la prueba. En ningún caso podrá estipular que tengan que estar presentes o no puedan ser representados.

En todas las pruebas donde existan premios en metálico, estos deberán de estar detallados en el Avance de Programa siendo las cuantías claramente expresadas en su cantidad total por puesto y prueba.

El precio de las matrículas no podrá superar las siguientes cantidades DIARIAS:

- Pruebas de Promoción 0,60 m., 0,75 m. y 90 cm: 25 €
- Pruebas a partir de 1 m. hasta 1,30 m.: 30€

En un Nacional, el precio de las pruebas territoriales complementarias que se añaden se mantendrá hasta e incluida la de 1,10 m./Territorial.

A partir de la prueba nacional de 1,10 m., los importes serán los que permitan el Reglamento de saltos de la RFHE.

Las matrículas se consideran como tales **cuando estén pagadas** y por lo tanto han de ser abonadas **ANTES** del primer día de concurso. En el caso de impago de matrícula o de una salida FC, la Secretaría podrá no incluir el participante en el listado.

Es potestad del CO la devolución completa o parcial de una matrícula en el caso de no poder participar por caída o cualquier otro motivo justificado debidamente.

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2025



~~Tendrán a disposición de los participantes y por lo tanto propondrán y así se recogerá en~~ El Avance de Programa ~~recogerá el personal oficial nombrado que actuará durante la~~ **competición:** un herrador, un veterinario*, ~~y~~ un médico **y** una ambulancia ~~independiente~~ ~~mente de la contratación del médico,~~ o una ambulancia medicalizada en sustitución del médico y la ambulancia.

En todos los concursos territoriales será obligatorio contar con un médico y una ambulancia, independientemente de los días de celebración del concurso.

*** El veterinario de Competición:** Solo se nombrará 1, estará incluido en el listado oficial de la FCH y será nombrado por la FCH, a propuesta del Comité Organizador. Será responsable del servicio veterinario, conforme a lo regulado en el RG y el RV y tendrá que estar por lo menos en posesión de la Licencia Territorial competidor en vigor (Art. 124.4 RG). Tendrá que realizar los controles de documentos en los apartados que le competen entregando un listado con las irregularidades detectadas al Delegado Federativo.

El orden de preferencia para la estabulación de los caballos en el centro organizador de un concurso se establece para los caballos que provengan de fuera de la Isla, y para los de la isla organizadora, según riguroso orden de inscripción, **en tiempo y forma.**

Para los CSN*, el CO podrá incluir solo parte de las pruebas Territoriales. De acogerse a esta opción, deberán de incluir obligatoriamente las pruebas de 1 m. y 1,10 m.

En los Avance de Programa de los CSN*, el desglose de las pruebas ha de ser claro y separarse la prueba complementaria de 1,10 m. (Territorial) de la oficial de la categoría de 1,10 m., dejando claro baremos, velocidad, etc.

ARTÍCULO 7.- LICENCIAS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Todos los participantes de las pruebas Territoriales tendrán que estar en posesión como mínimo de la **Licencia Deportiva Territorial Competidor** (LDT)**, así como de la **Licencia Anual Caballar (LAC)** y del Libro de Identificación del Caballo (LIC) o documentos equivalentes en vigor con las vacunas actualizadas y las reseñas del caballo.

****Los participantes que tengan la Licencia deportiva Territorial competidor, sólo podrán participar en las competiciones de categoría Territoriales y exclusivamente en las pruebas Territoriales incluidas en las competiciones Nacionales*.**

Aquellos participantes con categoría recogida en su licencia sea **ALEVÍN (9 a 12 años) o INFANTIL (12 a 14 años)**, podrán participar en las pruebas de **PROMOCIÓN** (0,60 m., 0,75 m. y 0,90 m.) con la licencia de PROMOCIÓN. Para pasar a pruebas superiores, tendrán que estar en posesión de la LDT Competidor.

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



Solo y exclusivamente para los participantes de PROMOCIÓN 0,60 m. y 0,75 m., se permite competir en dicha altura con la **Licencia de Cursillo de 3 meses** que tendrá que ser renovada antes de la competición. En ningún caso podrán participar en una prueba superior con esta licencia.

Para las competiciones Territoriales o las pruebas Territoriales incluidas en una competición de categoría Nacional * o Nacional **, **NO es necesaria la presentación del LIC pero si del DIE o cualquier otro libro oficial en el cuál tendrán que estar reflejadas las vacunas en vigor Y LAS RESEÑAS DEL CABALLO.**

EL LIC/PASAPORTE es OBLIGATORIO para las pruebas oficiales de un Nacional * o **. Se entienden por oficiales correspondientes a la categoría.

Para poder participar tendrán que entregar dichos documentos **antes de la entrada al recinto**. Los participantes de los centros organizadores y/o los caballos estabulados en dichos centros tienen la misma obligación y lo harán mínimo 24 horas **antes** del comienzo de la primera prueba del concurso.

LA PRESENTACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN ES OBLIGATORIA TANTO EN COMPETICIONES TERRITORIALES COMO NACIONALES incluso si el Avance de Programa no hace mención sobre este punto (se entiende por documentación: la licencia del participante, la licencia del caballo y el libro del caballo en vigor).

TODA RENOVACIÓN O ALTA NUEVA DE LAS LICENCIAS HA DE HACERSE EN TIEMPO Y FORMA TENIENDO EN CUENTA LOS PLAZOS MARCADOS.

INFORMACIÓN SOBRE LIBROS:

- TODO CABALLO QUE **COMPITA** HA DE ESTAR EN POSESIÓN DEL
 - LIBRO ORIGINAL DEL CABALLO DE SU RAZA O
 - DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EQUINA (DIE –Libro Azul de Ganadería en Canarias–),

PERFECTAMENTE CUMPLIMENTADOS CON LAS RESEÑAS DEL CABALLO, ASÍ COMO CON LAS VACUNAS EN VIGOR.

- SI EL DEPORTISTA DESEA QUE SE LE REGISTRE EL RESULTADO DE LA COMPETICIÓN, DEBE TAMBIÉN PRESENTAR UNO DE ESTOS DOCUMENTOS:
 - EL LIBRO DE IDENTIFICACIÓN CABALLAR EN VIGOR (LIC), QUE SIRVE PARA TODOS LOS CABALLOS QUE COMPITAN SEAN NACIONALES O IMPORTADOS (HASTA SU ÚLTIMA RENOVACIÓN);

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2025



- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA EN VIGOR (TAPAS VERDES), SUSTITUYE AL LIC Y ES VALIDO PARA TODOS LOS CABALLOS;
- LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA DE CARTÓN EN VIGOR (SOLO PARA LOS CABALLOS DE ANCADES –CABALLOS DE DEPORTE ESPAÑOL– Y PARA LOS DE ANCCE –CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA)
- LIBRO FEI –Federación Ecuestre Internacional– (TAPAS MORADAS).
- UN CABALLO IMPORTADO TIENE OBLIGATORIAMENTE QUE TENER LIC Y NO LE SIRVE LA TARJETA DE VALIDACIÓN DEPORTIVA (NI LA DE CARTÓN NI LA DE TAPA VERDE) (Pruebas Nacionales).
- ESTÁ TOTALMENTE PROHIBIDO HACER CUALQUIER TIPO DE ANOTACIÓN DEPORTIVA EN LOS LIBROS ORIGINALES DEL CABALLO O EN LOS DIE.
- NO ENTRARÁ A PISTA NINGÚN CABALLO DEL QUE NO SE HAYA ENTREGADO SUS LIBROS.

ARTÍCULO 8.- INSCRIPCIONES

Habrán de hacerse obligatoriamente A TRAVÉS DE LA WEB (GESTIÓN HÍPICA) www.federacioncanariadehipica.com/concursos, incluso para los deportistas residentes en la isla o que tengan el/los caballos estabulado(s) en el Centro donde tengan lugar los concursos, rellenando en todos sus apartados sin olvidar incluir una copia del comprobante de pago del importe de la matrícula. **Sin estos requisitos, la Inscripción será considerada nula.**

Debido a que el sistema de la Gestión Hípica no permite la inscripción por la web de los deportistas **con licencia de cursillo**, estos deberán de mandar su matrícula a la Vocalía de Salto al correo 'saltos@federacioncanariadehipica.com', con la copia de las licencias del participante y del caballo **en vigor o ya renovada** según la fecha de obtención, todo en los **mis-mos plazos** estipulados en el Avance de Programa, siendo la única excepción a la obligatoriedad de matricularse por la web.

La Vocalía de Salto añadirá las matrículas que cumplan estos requisitos a la recepción del listado oficial enviado por la Secretaría de la FCH para su gestión y divulgación posterior a los interesados.

Es potestad del CO, en caso necesario, de solicitar a la FCH las inscripciones por el Procedimiento de Urgencia, tal y como viene estipulado en el Reglamento Particular de Saltos de la RFHE y el RG de la RFHE.

Cualquier inscripción hecha en una categoría o prueba que no le corresponda será considerada como falta grave y será sancionable según el RD de la RFHE.

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



El listado oficial de inscritos será enviado por la Secretaría de la FCH a la Vocalía de Salto **que será la encargada de los trámites oficiales** en lo que le corresponda, al envío al CO de dicho listado así como a la difusión correspondiente para los deportistas, se remite al protocolo en la web oficial de la FCH www.federacioncanariadehipica.com.

ARTÍCULO 9.- VESTIMENTA

Solo para los menores en las pruebas de Promoción 0,60 m. y 0,75 m.: se autoriza sustituir la chaqueta por un suéter de color azul marino de cuello de pico o redondo con una camisa o polo de color blanco debajo del mismo.

El uso de pantalón blanco o beige, la chaqueta de concurso (en caso de no estar permitido el uso del suéter), camisas reglamentarias, de botas negras o marrones y del casco con los 3 puntos de sujeción **es obligatorio EN TODAS** las pruebas así como para las entregas de premios.

El uso del chaleco **NO EXIME** del uso de la chaqueta. Su colocación debajo o encima de la chaqueta queda a criterio del participante.

ARTÍCULO 10.- RECONOCIMIENTO DE PISTA

- Los participantes:
 - Se hará con la indumentaria reglamentaria completa. Incluye las botas de montar. Si el Jurado exime del uso de la chaqueta, pueden ver la pista sin ella o con ella en mano.
- Los profesores:
 - En el caso de llevar pantalón de montar, igualmente llevarán botas.
 - No se reconocerá la pista con bebidas en mano.

ARTÍCULO 11.- CAÍDAS

El participante que sufra una caída **SALDRÁ DE LA PISTA A PIE Y NO PODRÁ SALTAR** sin la autorización del personal oficial tras recibir la certificación pertinente.

Se respetará INTEGRAMENTE la normativa vigente y recogida en los Reglamentos de la RFHE y de la FEI actualizados así como las circulares publicadas por el CTNJ de la RFHE.

Exclusivamente para los CST de un solo día, en el caso de que el CO opte por no poner a disposición del deportista un médico presente durante la competición, en caso de una caída

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



en cualquier lugar del recinto, pista de calentamiento o en la pista de competición antes de pasar por el crono de salida, NO podrá participar ni fuera de clasificación.

En el caso de estar matriculado con varios caballos, tampoco se le permitirá competir NI MONTAR.

Si sufre la caída durante el recorrido, se aplicará lo mismo.

En caso de un menor, tampoco será aceptada la autorización de los padres o tutor. Solo en el caso de presentar una certificación médica que incluya el número de colegiado y firma, se podrá dejar seguir si procede. Ese documento tendrá que entregarse al Delegado Federativo y debe de ser recogido en su informe y en el Acta del Jurado.

ARTÍCULO 12.- ÓRGANOS DISCIPLINARIOS

Ante una posible reclamación **DURANTE LA COMPETICIÓN**, la potestad disciplinaria corresponde al Juez-Presidente del Jurado, que resolverá según lo tipificado en los Reglamentos correspondientes y previo el abono de una fianza en metálico de 30€.

Las resoluciones del Juez-Presidente del Jurado podrán ser recurridas ante el Comité de Competición/Juez Único de Competición de la FCH en los plazos y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de dicho Comité publicado en la web de la FCH.

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



ANEXO II.- TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN)

La obtención de la TARJETA DEPORTIVA NACIONAL (TDN) es **obligatoria como mínimo** para todas las personas que asistan a un deportista en el transcurso de una competición OFICIAL.

El Delegado Federativo, o en su caso, un miembro del Jurado de Campo **TENDRÁ QUE SOLICITARLA** a todas las personas de asistencia.

~~Igualmente es obligatoria para los veterinarios de concurso, siendo esta la licencia mínima que puede tener para poder ser nombrado oficialmente y ejercer en la competición. En competición Nacional*, será de aplicación lo fijado por la RFHE.~~

La TDN tiene contratado un seguro de accidente, **PERO NO CUBRE LOS POSIBLES ACCIDENTES MONTANDO UN CABALLO.**

ANEXO III.- CÓDIGO DE CONDUCTA

Pruebas de Promoción 0,60 m.: si así lo solicita el profesor al Presidente del Jurado, podrá entrar a la pista. NO se moverá de obstáculo en obstáculo y sus directrices serán discretas, sin gritos.

Pruebas de Promoción 0,60 m. y 0,75 cm: los profesores y/o familiares mantendrán una actitud controlada evitando los gritos quedando prohibido el incitar a correr al participante.

RESUMEN DE LICENCIAS DEPORTISTAS Y GALOPES MÍNIMOS:

PRUEBAS	TIPO DE LICENCIA PARA CONCURSO TERRITORIAL	TIPO DE LICENCIA PARA CONCURSO NACIONAL	GALOPES
PROMOCIÓN 0,60 M. ALEVINES - INFANTILES	Cursillo 3 meses o PROMOCIÓN	Cursillo 3 meses o PROMOCIÓN	1 al 4
PROMOCIÓN 0,75M ALEVINES - INFANTILES	Cursillo 3 meses o PROMOCIÓN	Cursillo 3 meses o PROMOCIÓN	2 al 4
PROMOCIÓN 0,90M ALEVINES - INFANTILES	PROMOCIÓN	PROMOCIÓN	3 y 4

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



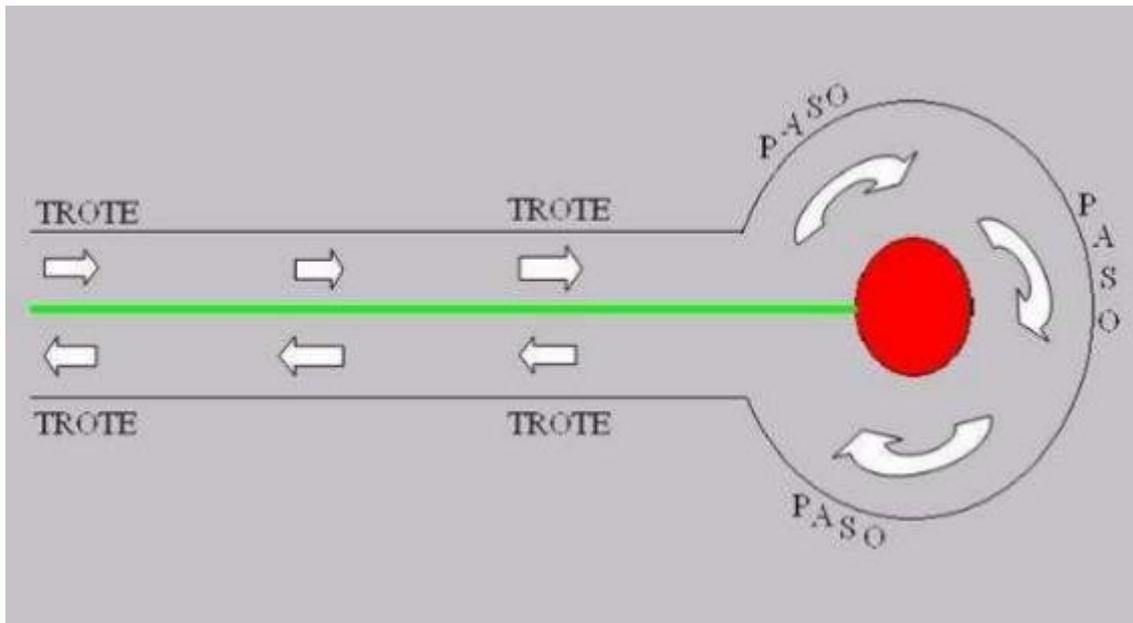
PROMOCIÓN 0,60 M.	Cursillo 3 meses o TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	Cursillo 3 meses o TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	1 al 4
PROMOCIÓN 0,75 M	Cursillo 3 meses o TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	Cursillo 3 meses o TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	2 al 4
PROMOCIÓN 0,90 M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	3 y 4
PRUEBA DE 1 M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	3 al 7
PRUEBA DE 1,10 M/A (Territorial)	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	4 al 7
PRUEBA DE 1,10 M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	NACIONAL	4/5
PRUEBA DE 1,20 M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	NACIONAL	6
PRUEBA DE 1,30 M	TERRITORIAL COMPETIDOR (LDTC)	NACIONAL	7



ANEXO IV.- COMISARIO Y VETERINARIO

Control Veterinario

- En dicha inspección, a parte del veterinario estarán presente el Delegado Federativo y el comisario.
- **El deportista deberá de entregar los libros al Veterinario** para el control de vacunas y reseñas, así como el control del Delegado Federativo.
- La manera de realizar esta inspección es trotar en línea recta por el lugar asignado, al llegar al final ponerse al paso, girar a mano derecha y volver trotando.



- Si algún caballo no pasa dicha inspección, podrá volver a pasar una segunda inspección, normalmente al día siguiente.

Normas mínimas a tener en cuenta:

- Ir adecuadamente vestido.
- Con calzado cerrado por motivos de seguridad (no se permite el uso de sandalias, chanclas, etc.).



- No pueden llevar espuelas por motivos de seguridad, en caso de caída del presentador.
- No se permite el uso del teléfono, auriculares, airpods o similares durante la presentación de los caballos.
- Si la presentación la realiza un menor deberá llevar casco y estará federado.
- No se puede utilizar grasa en los cascos.
- Los caballos deben ir limpios.
- Deben ir con cabezada de trabajo, sin ningún tipo de protectores ni mantas, mascararas etc.
- Las riendas no pueden ir sobre el cuello o la espalda.
- Se puede usar fusta de hasta 120 cm.
- Deben ser manejados con un ramal de longitud media o las riendas

De forma general hay que tener en cuenta todo lo referente al Bienestar Animal, pudiendo ser, su incumplimiento, motivo de sanción:

- La estabulación, la alimentación y el entrenamiento del caballo deben ser compatibles con el buen manejo del caballo y no deben comprometer su bienestar.
- El entrenamiento debe ajustarse a las capacidades físicas del caballo
- El herraje y el equipo debe ser el correcto.
- Durante el transporte, deben viajar seguros, protegidos y cumpliendo las normas de “Bienestar animal en el transporte”. (Normativa Europea, para el transporte de animales).
- Los deportistas deben de **gozar de nivel suficiente** y los caballos tener buena salud y **estar preparados físicamente**, antes de que se les deje competir.
- No está permitido el abuso del caballo ya sea con ayudas naturales como artificiales (patadones con las espuelas, uso continuado de la fusta para hacer andar a un caballo, etc.).



- No está permitido el dopaje ni procedimientos, que amenacen el bienestar del caballo. Ningún caballo podrá ser medicado sin que se cumplan los procedimientos estipulados. (autorización escrita del Delegado Veterinario). **EL HECHO DE ENTRAR EN UN BOX CON UNA JERINGUILLA IMPLICA DESCALIFICACIÓN .**
- Ningún caballo podrá portar pulseras, hilos, o parecidos elementos, que en caso de accidente, o hinchazón, puedan causarle alguna herida de mayor consideración.
- Los caballos deben presentarse en perfectas condiciones **de limpieza, herraje o estado de los cascos.**

Pista de calentamiento:

Es potestad y función del Comisario Jefe el limitar el número de caballos que puedan estar calentando en base a las dimensiones de la pista, así como de la normativa que se tendrá que seguir para evitar aglomeraciones y riesgos.

Equipo de Montar:

- En la pista de competición y ensayo:
 - En la pista de competición no se permite el uso de anteojeras ni máscaras que cubran los ojos.
 - En la pista de ensayo se pueden usar tanto las anteojeras como las máscaras.
 - Las martingalas fijas, alemanas y Rendas Leveling **sólo se autorizan en pista de ensayo**, nunca en pista de competición. Las riendas alemanas se autorizan ceremonias de entregas de premios.
 - No está permitido usar dos bloqueos en las riendas con martingalas, ya sean originales, borreguillos, de fabricación casera, la propia rienda del leveling, venda, ningún sistema que pueda convertir una martingala en martingala fija.
 - La fusta de doma se puede utilizar en pista de ensayo, siempre que se utilice en liso (sin pasar, ni una barra en el suelo) pero esta no debe estar seccionada, o en

Reglamento Territorial

Salto de Obstáculos

2025



tal estado que pueda causar mayor daño (fustas partidas con elemento punzante en la punta.)

Para cualquier otra cosa que no sea su uso en liso, las fustas deben de tener lengüeta y no exceder de 75 cm.

- Un atleta montado no podrá llevar más de una fusta. Aplicable a cualquier lugar del recinto.
- En las categorías de Alevines e Infantiles las espuelas tienen que ser de metal, tener como máximo 4 cm. (medido desde la bota), si el gallo es curvo debe ir hacia abajo. No se permiten espuelas con estrellas.
- Las espuelas de rueda están permitidas siempre que sean lisas. Las espuelas con doble rodela de plástico están permitidas. En el resto de las categorías de caballos las rodelas deben ser lisas, aunque están forradas.
- **Muserola:** Se controlará que cumpla con la nueva normativa sobre su correcto ajuste.

***Ponis** Las espuelas deben ser metálicas, ciegas y con una espiga no superior a 2 cm medidos desde la bota para A y B; 4cm medidos desde la bota para C y D. **Las rodelas no están permitidas.**

– A criterio del Comisario, se podrán retirar espuelas por considerarse excesivas o perjudiciales para el poni.

- Las espuelas de martillo están permitidas siempre que cumplan con los requisitos anteriores.

EQUIPO AUTORIZADO

El referido al artículo 6 del reglamento de ponis de la RFHE

Protectores

De manera general:

- Los protectores no pueden llevar elementos extraños en su interior. Igualmente, no pueden exceder de 500 gramos de peso llevado por extremidad, incluyendo aros, campanas... Tampoco podrán llevar ningún elemento duro en contacto directo con el caballo.

Reglamento Territorial Salto de Obstáculos

2025



Por lo demás, no hay más restricciones en cuanto a los protectores delanteros.

Protectores traseros para todas las categorías:

- Los protectores de presión no están permitidos.
- El interior debe ser liso sin puntos de presión.
- Se permiten protectores de doble cazoleta, atendiendo lo siguiente:
- Todas las correas deben ser unidireccionales, es decir, no se permite una correa que vuelva sobre sí misma.
- La superficie del protector que esté en contacto directo o indirecto con la piel del caballo no debe ser abrasiva.
- Deben poder colocarse sin tener que forzar o dar forma con la mano, deben tener forma de “U” aún sin estar puestos. Los protectores que requieren de las correas para poder amoldarse al caballo no están permitidos.
- La parte protectora redondeada debe colocarse alrededor del menudillo, nunca por encima de su sitio
- No deben tener más de dos correas. Sólo se permiten los siguientes tipos de cierres:

A) De VELCRO:

1. UNA correa de 5 cm. de ancho como mínimo.
2. DOS correas de, mínimo 2'5 cm de ancho cada una.
3. Correa elástica o no si el protector es de media cazoleta.
4. Correa elástica si el protector es de doble cazoleta.

B) De BOTÓN:

1. Correa/s elástica/s
2. Ancho mínimo 2'5 cm.

C) De GANCHO:

1. Correa/s elástica/s
2. Ancho mínimo 2'5 cm.



3. El gancho debe estar al final de la correa y enganchar en su sitio

- Se permite el uso de Vet Wrap o material de vendaje.
- Los protectores de cuartilla y los aros están permitidos siempre que no estén apretados.

NOTA:

En cualquier caso, los cambios o modificaciones que se incorporen e incluyan por la RFHE después de la fecha de aprobación de este Reglamento, serán de aplicación.